



Nulidad de quince contratos de microcréditos suscritos con Vivus Finance: su TAE oscilaba entre 2333% y 89266%

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Puerto Real (Cádiz) ha declarado, en su reciente sentencia de 26 de mayo de 2021, la **nulidad “absoluta, radical y originaria”** de quince contratos de microcréditos suscritos entre un consumidor y “Vivus Finance” entre noviembre de 2018 y abril de 2020, por el carácter usurario del interés remuneratorio allí pactado.

El interés remuneratorio pactado oscilaba entre el 2333% TAE (el más bajo) y el 89266% TAE (el más alto).

"El interés medio ponderado para los préstamos al consumo a la fecha de celebración de tales contratos (según las estadísticas del Banco de España en la época de celebración de los mismos), **son muy inferiores a los pactados**"

La entidad demandada no ha acreditado circunstancia alguna justificativa del exceso (Foto: Economist & Jurist)

Para sorpresa de la Juzgadora, incluso para préstamos suscritos de **igual cuantía** por el consumidor, la entidad demandada establecía **TAE distintos**.

Antecedentes

Desde noviembre de 2018 hasta abril de 2020 el cliente suscribió un total de quince contratos de microcréditos, todos con una duración/devolución inferior a 30 días, percibiendo un total de 13.000 euros.

Desglosamos en la siguiente tabla los quince contratos de préstamo concertados, su importe, su TAE y su posibl ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)